

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional*

Rectorado

**ADECUA LA CARRERA TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - MODIFICA ORDENANZA N° 1145**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Ordenanza N° 1145 que aprueba la carrera Técnico Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente M.E. N° 10183/2007, la Universidad ha solicitado ante el Ministerio de Educación de la Nación el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional.

Que la Dirección de Gestión Universitaria evaluó la propuesta y envió oportunamente algunas observaciones de forma y una de fondo relacionada con la carga horaria mínima que exige la normativa vigente.

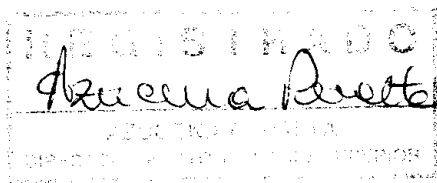
Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad llevó a cabo ante el Ministerio todas las gestiones que el caso exigía y propuso la presente adecuación.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Ordenanza Nº 1145 adecuando la carrera Técnico Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, únicamente en el punto que se detalla a continuación:

Se incrementa la carga horaria de la **Práctica Supervisada** de 200 horas reloj a 450 horas reloj.

En consecuencia la **Carga Horaria Total de la Carrera** es: 1602 horas reloj.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Dirección de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación la presente adecuación de la carrera, en un todo de acuerdo con lo sugerido en la tramitación del reconocimiento oficial.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 1170

mgb

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior